

IQUIQUE, 02 de Noviembre de 2023

RESOLUCIÓN Ex. SII N°100966

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario

**CONSIDERANDO:**

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 N°100966, presentada por don, **KENNY MANUEL GONZALEZ RUT:** , de fecha 19/10/2023, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en los giros que detallan:

FOLIO	TIPO GIRO	PERIODO	MULTAS INTERESES
2534493	21	12/2022	\$63.515
2534498	21	01/2023	\$63.515
2534507	21	02/2023	\$63.515
2534508	21	03/2023	\$63.515
2534511	21	04/2023	\$63.515
2534512	21	05/2023 <sup>2</sup>	\$63.515
2534513	21	06/2023	\$63.515
2534515	21	07/2023	\$63.515

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

de interés penal  de Multas asociadas al impuesto  de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, hasta el último día hábil del mes de su otorgamiento, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE****PATRICIA SALAZAR  
CONTRERAS**

Firmado digitalmente por  
PATRICIA SALAZAR CONTRERAS  
Fecha: 2023.11.03 10:41:44  
-03'00'

**PATRICIA SALAZAR CONTRERAS  
DIRECTORA REGIONAL**

<b>Notificación vía correo electrónico E-mail contribuyente:</b>				
Notificación: _____ fecha _____, que incluye entrega de giro N° 2534493-2534498-2534507-2534508-2534511-2534512-2534513-2534515.-				
<b>Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario</b>	<b>RUT</b>	<b>Firma</b>	<b>Lugar, fecha y hora</b>	<b>Firma y timbre Ministro de Fe</b>